

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-14425-20250213084435.pdf		2	2 - 3
3	memoria alcaldia c.extraord. 6.pdf	7886917_20250213_084435.pdf	2	4 - 5
4	Providencia de credito C.EXTRAORD. 6.pdf	7886779_20250213_084435.pdf	1	6 - 6
5	Informe de Intervención c.extraordinario 6.pdf	7886912_20250213_084436.pdf	2	7 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	7886936_20250213_084436.pdf	2	9 - 10
7	INFORME JURIDICO CRED. EXTR..pdf	7888919_20250213_084436.pdf	3	11 - 13
8	Propuesta de Alcaldía CE.pdf	7886945_20250213_084436.pdf	2	14 - 15
9	anuncio aprob. provisional Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf	7961289_20250213_084437.pdf	1	16 - 16
10	envío BOP anuncio aprob. provisional Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf	7964465_20250213_084437.pdf	1	17 - 17
11	4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario n.º 6/2024 (GEX 2024/14425).	7977369_20250213_084437.pdf	2	18 - 19
12	Pub. BOP anuncio aprob. provisional Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf	7981558_20250213_084437.pdf	1	20 - 20
13	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	8059802_20250213_084437.pdf	1	21 - 21
14	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	8097322_20250213_084438.pdf	1	22 - 22
15	Certif. exposición pública aprob. inicial Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf	8097344_20250213_084438.pdf	1	23 - 23
16	Anuncio aprob. def. Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf	8097348_20250213_084438.pdf	1	24 - 24
17	envío BOP anuncio aprob. def. Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf	8097760_20250213_084438.pdf	1	25 - 25
18	Pub. BOP anuncio aprob. definitiva Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf	8108665_20250213_084438.pdf	1	26 - 26
19	CONT. C.EXTR.6.pdf	8114292_20250213_084438.pdf	2	27 - 28

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/14425

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:44:35)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 6/2024 7.500,00 EUROS.

Resguardo del documento: memoria alcaldia c.extraord. 6.pdf

SHA256: C6977579E80B4BCC3435029A2501456F71C4B6230778EC26BA2F623347584831

CSV: 8E0A358C3767362DCECE Fecha de insercion : 11-10-2024 13:10:29

Resguardo del documento: Providencia de credito C.EXTRAORD. 6.pdf

SHA256: 5A978AB32D7465A88D70C1C307DDE4C498ED30AC8B3D22D362D4B0AF95FFEA4B

CSV: E2484F1212C7DAD815D2 Fecha de insercion : 11-10-2024 13:10:50

Resguardo del documento: Informe de Intervención c.extraordinario 6.pdf

SHA256: E2E9630ECE185E94321399AA85F92D2E6E5A713C39A094386C7119A6783C1B80

CSV: BAB7BB2C1C07FD069E12 Fecha de insercion : 11-10-2024 13:59:27

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf

SHA256: 0D7D6BC6D74AB9ED13B9B6E0FB47BBB6DE42CE18BC16AC3BA12A49B675918847

CSV: BEF9AEF97D9F3470431D Fecha de insercion : 11-10-2024 14:00:03

Resguardo del documento: INFORME JURIDICO CRED. EXTR..pdf

SHA256: 28E1AB2C711B493C18E6EE053BB04DCBB880F3C253567BDA005AC13D5A7CE9E6

CSV: A36DD6F82E7A23410364 Fecha de insercion : 14-10-2024 09:21:36

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía CE.pdf

SHA256: 22F08B4A3FB4DACB201EB5500C2BDD91527CFA355630F716828F71555702D7CA

CSV: 93FAFFCB8986EB45A9C5 Fecha de insercion : 14-10-2024 11:57:12

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

SHA256: 27F676A6DC67EDCA70F08BA885FCC1F02B977C7B344437EEFFBEC14BFBB581DC

CSV: 065BD4F0C40360448B3E Fecha de insercion : 31-10-2024 11:40:41

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. provisional Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

SHA256: EB0798EBD359157E51AF1D0AE45CA0610949DA61BD00B553A229B3F400E3270C

Resguardo del documento: 4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario n.º 6/2024 (GEX 2024/14425).

SHA256: 496AF16AC337FB696E2D28A6A25CD2BFE677A496A07AFD62260CFFCF8728511F

CSV: 96E82E0896752490653F Fecha de insercion : 06-11-2024 13:51:18

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. provisional Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

SHA256: 37673410D29CCE82D875DB860C376463240E3CD0BD50614B2635444DF925F018

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA256: F78EF70B473AE3918689A6DA06B0011784BC57634346B9A48D3E25D65C64EF4A

CSV: 389FF41FC27C7E23EB4D Fecha de insercion : 30-11-2024 06:02:04

Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf

SHA256: 91349F6E441599FB9832BD59846B394E0799568C89F867257ABFD146DF1AA262

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

SHA256: AAC2C5E288E3F4A1FB923FF4417456AAE20F3FBDE9A69C24D4F2AA8658641776

CSV: 447FAC4344F7B3CB515F Fecha de insercion : 12-12-2024 14:28:41

Resguardo del documento: Anuncio aprob. def. Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

SHA256: 144BF1E2FDBA17054A34FAD565F774B2FD415E7B86E26416664A048C10A51C81

CSV: 98DD92CD177A622B43A3 Fecha de insercion : 12-12-2024 14:34:13

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. def. Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

SHA256: EC6011D674F6984D8470E7D32F1F7EFBB5996E0915B59A3ECF017578054C1D5B

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. definitiva Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

SHA256: 45E384A60DF25572CE3469046DD4EC0CA0AFF0EFD17D5EF78C10AB57070D7EE3

Resguardo del documento: CONT. C.EXTR.6.pdf

SHA256: 2D7422BC6FD0F327DBF38C9D63ABB1C6DF5F0B93EE1FEF8292988ADB0BD932CC



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del SEPTIMO Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **7.500,00 euros**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de **7.500,00** no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/626.06	EMISORA RADIO	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

Esta modificación se financia con cargo a la bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones, cuyo crédito no es necesario en el ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

8E0A 358C 3767 362D CECE



8E0A358C3767362DCECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-10-2024

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



8E0A 358C 3767 362D CECE

8E0A358C3767362DCECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA
(GEX 2024/14.425)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 6 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E248 4F12 12C7 DAD8 15D2



E2484F1212C7DAD815D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-10-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 6-2024 GEX (14.425/2024)

Esta interventora informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**:

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando en el apartado c) "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

La modificación propuesta utiliza créditos de otra aplicación presupuestaria 1320/120.01 "SUELDOS DEL GRUPO A2" para financiar el crédito extraordinario por importe de 7.500,00 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados par los ejercicios siguientes.

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 BB2C 1C07 FD06 9E12



BAB7BB2C1C07FD069E12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 11-10-2024

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 BB2C 1C07 FD06 9E12



BAB7BB2C1C07FD069E12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 11-10-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
(GEX 2024/14.425)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 6-2024 por crédito extraordinario se realiza mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: *“Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”* , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. *“Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.”*, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

BEF9 AEF9 7D9F 3470 431D



BEF9AEF97D9F3470431D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 11-10-2024

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 6-2024 no afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación prevista en el presupuesto del ejercicio 2024, anulando otra aplicación presupuestaria lo que no supone un mayor gasto no financiero.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- Este interventora se remite al informe de estabilidad presupuestaria obrante en el presupuesto general del ejercicio 2024 al ser una modificación financiada con créditos previstos inicialmente en el presupuesto(2023/14075) al ser una modificación cualitativa y no cuantitativa.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

La Interventora Accidental,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BEF9 AEF9 7D9F 3470 431D



BEF9AEF97D9F3470431D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 11-10-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José,1
(Córdoba)

INFORME DE SECRETARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, a efectos procedimentales y formales, no materiales. El crédito extraordinario se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

A36D D6F8 2E7A 2341 0364



A36DD6F82E7A23410364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 14-10-2024

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-

De acuerdo con el art. 177 TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones.

2. Memoria explicativa.

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

4. Aprobación inicial por el Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva.

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):

A36D D6F8 2E7A 2341 0364



A36DD6F82E7A23410364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 14-10-2024

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

A36D D6F8 2E7A 2341 0364



A36DD6F82E7A23410364

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 14-10-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 2024/14.425)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/626.06	EMISORA RADIO	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

93FA FFCB 8986 EB45 A9C5



(93)FAFFCB8986EB45A9C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-10-2024

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

93FA FFCB 8986 EB45 A9C5



(93)FAFFCB8986EB45A9C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-10-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario n.º 6/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

065B D4F0 C403 6044 8B3E



065BD4F0C40360448B3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 31-10-2024 14:05:36 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/71051
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLIC. Y BOP DIPUTACION DE CORDOBA
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-4933886.pdf**

CSV: 9FC584C994E62FE23AC1

2.- anuncio bop aprob. provisional modif. credito mediante credito extraord. 6.2024.odt

SHA-1: 8B5873B133FB5AC22B241FB27F6D306138ABCBD4.

3.- anuncio aprob. provisional modif. credito mediante credito extraord. 6.2024.fmdo.pdf

SHA-1: 4C08E799C0CD4B3B2D990501AE306C640DB8F5E0.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 31-10-2024

Código seguro verificación (CSV) F3C1 C15E D2E4 BD39 6B29



F3C1C15ED2E4BD396B29



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2024_14425

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 6/2024 (GEX 2024/14425).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 2024/14.425)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

96E8 2E08 9675 2490 653F



(96)E82E0896752490653F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 06-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-11-2024

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/626.06	EMISORA RADIO	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

96E8 2E08 9675 2490 653F



(96)E82E0896752490653F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 06-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-11-2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-4409

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario n.º 6/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 31 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9CA7 D5AF EE2B C085 6F7F Fecha Firma: 08-11-2024 07:58:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma Autógrafa



9CA7D5AFEE2BC0856F7F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2024/304** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 8 de Noviembre de 2024 a las 12:05 horas hasta el día 29 de Noviembre de 2024 a las 23:59 horas. Certifico.

Aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario nº. 6/2024

Aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario nº. 6/2024

Documentos publicados

Pub. BOP anuncio aprob. provisional Modif. crédito mediante crédito extraord. 6.2024.pdf

Huella digital (SHA-1)

071D6F3D0BB49811C21BB428488BF2E58963CAF2

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
Área / Departamento SECRETARIA
Categoría del edicto Publicación edictal

Firmado electrónicamente

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

389F F41F C27C 7E23 EB4D



389FF41FC27C7E23EB4D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 02-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-12-2024

plu_sirma_corpo_fepu_01



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Examinados los datos obrantes en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento a petición Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos.

Finalizado el plazo publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de Noviembre de 2024, n.º 215, donde se publica anuncio relativo a la aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario n.º 6/2024 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones,

Manifiesto que en el plazo establecido no se han presentado reclamaciones

Aguilar de la Frontera fechado y firmado electronicamente,-

Código seguro de verificación (CSV):

51D1 8788 B9A4 54E5 813B



51D18788B9A454E5813B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 12-12-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-. 2024_14425

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

CERTIFICA. Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2024/14425 resulta que en el BOP nº. 215 de fecha 8 de noviembre de 2024, con el nº. A-2024-4409 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario nº. 6/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 12 de diciembre de 2024, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

447F AC43 44F7 B3CB 515F



447FAC4344F7B3CB515F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 12-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario 6/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario 6/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/626.06	EMISORA RADIO	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

98DD 92CD 177A 622B 43A3



(98)DD92CD177A622B43A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-12-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 12-12-2024 14:46:19 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/80740
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLIC. Y BOP DIPUTACION DE CORDOBA
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- Solicitud-5204509.pdf**
CSV: 4D6056C00CAB834BC76F
- anuncio bop aprob. def. modif. credito mediante credito extraord. 6.2024.odt**
SHA-1: 9A989BC6147D37376375C201FDC6B1C94748A433.
- anuncio aprob. def. modif. credito mediante credito extraord. 6.2024.fmdo.pdf**
SHA-1: 5DCA0A7CD657D5B28872C435F691AD5D8F249ADB.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION el 12-12-2024

Código seguro verificación (CSV) E565 DAB9 0208 B884 CBF5



E565DAB90208B884CBF5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-5053

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 6/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 6/2024, del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/626.06	EMISORA RADIO	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

En Aguilar de la Frontera, 12 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6D65 BF26 6BA8 5A89 A815 Fecha Firma: 17-12-2024 07:58:10
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



6D65BF266BA85A89A815

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22024016520 Número de Registro 2024/028053 Número de Expediente 3 - C.EXTRAORD 6 Número de Referencia 2024011153 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
1320	62606	62606	EMISORA DE RADIO
Total de la operación en letra (euros)			siete mil quinientos euros
Importe Aplicación (A)			7.500,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)			7.500,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 7.500,00 Euros

Texto
C.EXTRAORDINARIO 6/2024 GEX 14425/2024 BOP 240

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 20596 Fecha 18-12-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041	Signo 1	Número de Operación 22024016522 Número de Registro 2024/028055 Número de Expediente 3 - C.EXTRAORD 6 Número de Referencia 2024011151 Número de Aplicaciones 1
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">TC/</h1>		Departamento Núm. Oper. Anulada 22024016518

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2
Total de la operación en letra (euros) siete mil quinientos euros			Importe Aplicación (A) 7.500,00 Euros
			IMPORTE TOTAL (A) 7.500,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 7.500,00 Euros

Texto
RC CREDITO EXTRAORDINARIO 6/2024 GEX 14425/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 20597 Fecha 18-12-2024	
--	--